

Lanús, 27 JUN 2016

VISTO, el expediente Nº 1635/16 correspondiente a la 4ª Reunión del Consejo Superior del año 2016; el Contrato- Programa con la Secretaría de Políticas Universitarias, San Antonio de Areco, Convenio ME Nº 686/15; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad dispone de tasas académicas que deben abonar los estudiantes por los distintos servicios y trámites que se desarrollan en la Universidad;

Que, lo recaudado por la Tasa Primera Inscripción UNLa., en su totalidad está destinado a formar parte de los recursos del fondo de becas del "Programa de Compromiso Educativo", cuya prioridad es la contención de los estudiantes, apoyando la permanencia en los claustros de aquellos con menores recursos mediante programas de becas;

Que, el 7 de julio de 2015, la Rectora la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto un Contrato- Programa con la Secretaría de Políticas Universitarias, San Antonio de Areco, Convenio ME Nº 686/15;

Que, el mismo tiene como objetivos que la Universidad dicte una cohorte de las Carreras de Tecnicatura Universitaria en Construcciones y la Tecnicatura Universitaria en Turismo en la ciudad de San Antonio de Areco, "Proyecto de Expansión Territorial"

Que, asimismo cabe aclarar que el dictado de las Tecnicaturas se efectúa en el Centro Universitario de San Antonio de Areco y que el proyecto es financiado íntegramente a través del Contrato-Programa mencionado;

Que, en el marco del citado contrato la Secretaría de Políticas Universitarias envía los fondos para cubrir íntegramente los gastos de docencia, coordinación, de funcionamiento y adquisición de equipamiento;

Que, por lo expuesto el Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico ha elevado al Consejo Superior la propuesta de excepción de cobro de arancel de inscripción y tasas académicas a los estudiantes ingresantes a dichas tecnicaturas;

Que, la propuesta ha sido objeto de tratamiento específico por parte de la Comisión de Administración e Infraestructura;

Que, el Consejo Superior en su 4ª Reunión del año 2016 ha considerado la propuesta y no ha encontrado objeciones a la citada propuesta

Rablo Narvaja Dr. NERIO NEIROTTI

Consejo Superior Universidad Nacional de Lanús
Universidad Nacional de Lanús

Consejo Superior Universidad Nacional de Lanús



Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular conforme a lo establecido en el Artículo 31 inciso g) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS RESUELVE

ARTICULO 1º: Eximir del pago del arancel Primera inscripción y tasas académicas a los estudiantes ingresantes a las Carreras de Tecnicatura Universitaria en Construcciones y la Tecnicatura Universitaria en Turismo que se dictarán en la ciudad de San Antonio de Areco, "Proyecto de Expansión Territorial", conforme el detalle de estudiantes en Anexo I que se acompaña y forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. Pablo Narvaja

Consejo Superior Daniel Rodríguez Bozza Consejo Superior Universidad Nacional de Land



ANEXO I

TEC. UNIV. TURISMO		
APELLIDO Y NOMBRE	DNI	
ARELLANO, ARIEL	21653023	
BARBOZA, ANALÍA	16474753	
DIAZ, GUILLERMINA ALEJANDRA	24062087	
EUGÁS, MONICA	20295286	
GABRIEL, VERÓNICA	13914323	
GONZALEZ, MIRTA	14200051	
LEAVY, VERÓNICA	22234270	
LEISSARRAGUE, ALFREDO	38588226	
PEREZ ZATZ, GABRIELA	21471207	
RAMIREZ, PATRICIA	16474475	
RAMON, MARIA DE LOS ANGELES	17816023	
SAUNDERS, SANTIAGO	36735422	
UMBERT, CECILIA	21777952	
ZARICH, FACUNDO	33800243	

Dr. Pablo Narvaja Consejo Superior Universidad Nacional de Lands

Daniel Rodriguez Bozzani Consejo Superior Universidat Nacional de Lanús



TEC, UNIV, CONSTRUCCIONES			
N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	
1	ANTONELLI, ALFREDO	12295588	
2	ANTONELLI, ARMANDO	39763385	
3	BARAÑUK, AGUSTÍN	31229735	
4	BENEDETTO, NESTOR	17939908	
5	CABALLERO, MARIO	26574658	
6	CABRAL, PERLA	18866425	
7	CASARINI, MILAGROS	39827983	
8	CASAS, HORACIO MAXIMILIANO	24062095	
9	DE LUCA, LUCIANO	31208575	
10	DE SORBO, MICAELA	37353769	
11	ESCALANTE, ROMINA	37859348	
12	ESNAOLA, DOLORES	39061243	

Dr. Papilo Narvaja Consejo Superio Universidad Nacional de Lar

Daniel Rodríguez Bozzani Consejo Superior Universidad Nacional de Lanús



13	FANELLI, MIGUEL	25835176
14	FANTILLI, LUCAS	30723822
15	FANTILLI, PABLO	26270466
16	FERNANDEZ BIAIN, AGUSTÍN	31184983
17	FLORENTÍN GODOY, MARCOS	94762320
18	FRANCO, NESTOR	28313836
19	FREYRE, SANTIAGO	10401513
20	GALANTE, ANGELA	6033979
21	GALLIEZA, BETIANA	36735527
22	GASPERUZZO, JULIO	26270340
23	GIMENEZ, MARIA LAURA	30342768
24	INSERMINI Y RUIZ, MARÍA EMILIA	35208502
25	KAKZAN, CRISTIAN	33427573
26	KARPYN, CRISTIAN	23277672

Dr. Pablo Narvaja Consejo Superior Universidad Nacional de Lanús

Daniel Rodríguez Bozzani Consejo Superior Universidad Nacional de Lanús



27	LESCANO, JONATAN	31168892
28	LOPEZ, JUAN PABLO	32345796
29	LUCERO, EZEQUIEL	25414598
30	LUCERO, JOSEFINA	36735493
31	PANNUNZIO, ALBANO	21653135
32	PEREZ, ALFONSO	27555532
33	SERRITELLA, DOLORES	36386912
34	SOLTYS, MARÍA PAULA	29383843
35	TARCHINI, RAMÓN MARTIN	22740167
36	TAVA, GABRIEL	23725637
37	TEDESCHI, JUAN	37353615
38	VELAZQUEZ, ELIANA	32975481
39	VILLAFAÑE, LUIS ANTONIO	33858394
40	VILLARRUEL, GONZALO	30723856

Dr. Pablo Nervaja Consejo Superior Universidad Nacional de La

Damiel Rodríguez Bozzani Consejo Superior Universidad Nacional de Lanús